



INSTRUCCIONES PARA CESES Y TOMAS DE POSESIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO DE TRASLADOS AÑO 2018.

Para el día 19 de febrero de 2019 está prevista la publicación en el BOE y en el BOPA de la Resolución por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados ordinario de 2018. Con el fin de dar cumplimiento a dicha Resolución se dictan las siguientes Instrucciones, que no tienen carácter exhaustivo y sólo pretenden concretar algunas cuestiones de procedimiento.

1.- Generales

- Todas las tomas de posesión y ceses se harán necesariamente en la sede de la Sección de Personal de Justicia, calle Eduardo Herrera Herrerita, s/n 2ª planta 33006 Oviedo (Edificio Calatrava) en horario de 9.00 a 14.00 horas.
- Los funcionarios que obtengan plaza en este concurso de traslados, el día de cese y el de toma de posesión se realizará en un acto único.
 1. Tramitación Procesal y Administrativa cesarán el día **22 de febrero de 2019.**
 2. Gestión Procesal y Auxilio Judicial cesarán el día **26 de febrero de 2019.**
- Aquellos funcionarios a los que se les ha adjudicado plaza en el concurso y se encuentren disfrutando de vacaciones, permisos y licencias cesarán el primer día hábil siguiente tras su disfrute. La fecha de efectos será la del día hábil.
- Los funcionarios a los que se les ha adjudicado plaza y tuvieren concedida alguna licencia o permiso cuyo disfrute haya de producirse en el nuevo órgano de destino, deberán requerir con carácter previo a su disfrute la autorización de la Dirección General con informe favorable del responsable funcional del órgano/servicio de destino. En caso contrario serán revocadas.
- Los funcionarios que como consecuencia del concurso se incorporen a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias proveniente de otra Comunidad, deberán aportar en el acto de toma de posesión la siguiente documentación:
 - DNI
 - Tarjeta de MUGEJU ó Seguridad Social.
 - Copia de acta de cese del ámbito de origen.
 - Baja de haberes, si ha sido facilitada por el ámbito de origen, o última nómina.
 - Datos personales y datos Bancarios.
 - Certificación de vacaciones y días de permiso disfrutados en su Comunidad de origen.

2.- Comisiones de Servicio o Adscripción provisional

- Los funcionarios/as que desempeñen una Comisión de Servicios en Asturias, procedentes de otras CC.AA. o del territorio Ministerio, o viceversa, y hayan obtenido destino en el presente concurso, deberán cesar en su Administración de origen, a cuyo fin se les cesará así mismo en la comisión de servicios el día antes. El cese y el plazo posesorio será el que resulte de las normas generales.
- Los funcionarios/as con destino definitivo en Asturias que estén desempeñando en Comisión de Servicios un puesto de trabajo en otro órgano del Principado, y obtengan así mismo plaza en Asturias, a efectos de plazos posesorios se entenderá que la

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dirección General de Justicia

“**localidad del funcionario**” es aquella en la que prestan efectivamente servicios (no el reservado).

3.- Reingresos

Con carácter general se recomienda que las personas que han de reingresar se pongan en contacto con la Sección de Personal: (Flori Talavera: 16476 /Sheila Martínez: 17698).

- Los funcionarios que reingresen procedentes del servicio activo en otro cuerpo disponen de 20 días hábiles para tomar posesión (es decir, entre el 19 de febrero y el 19 de marzo, ambos incluidos). Si el reingreso comporta cambio de localidad podrán solicitar un permiso retribuido de dos días (3 si se van fuera de la península); en esos dos (ó 3) días deberán tomar posesión.
- La toma de posesión del reingresado/a provocará el cese de quien ocupa el puesto del nuevo destino, iniciándose para éste el plazo posesorio, pudiendo darse el caso de que se produzcan ceses en cadena antes de la fecha general, según el apartado 8 de la Orden/Resolución por la que resuelve el concurso.

4.- Funcionarios interinos

- Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que hayan sido adjudicadas cesarán como consecuencia de la toma de posesión del titular, el mismo día de la incorporación de éste. En el supuesto de que hubiese más de un funcionario interino en un Centro de trabajo, cesará aquel/lla cuyo nombramiento sea más moderno.

5.- Eficacia temporal

Las presentes Instrucciones desplegarán sus efectos para el concurso de traslados resuelto definitivamente por Resolución de 31 de enero de 2019 (BOE/BOPA de 19 de febrero de 2019).

Oviedo, 18 de febrero de 2019
LA JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES
CON LA ADMÓN DE JUSTICIA

Marta Álvarez Arce

